



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1740** de 2013
21 JUN 2013

"Por la cual se acoge el acta del veredicto del jurado para la convocatoria del capítulo de Proyectos museológicos e iniciativas de memoria: Becas a proyectos de renovación museográfica, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **"Convocatoria de Estímulos 2013"**;

Que mediante Resolución No. 1312 del 20 de mayo de 2013, se designó como jurado para la convocatoria *"Becas a proyectos de renovación museográfica"*, a la siguiente persona:

Convocatoria	Área	Nombre	D.I.
Becas a proyectos de renovación museográfica	Museos	Irene Carolina Corredor Rojas	C.C. 52.258.663

Que después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria *"Becas a proyectos de renovación museográfica"*, la jurado recomendó otorgar el estímulo a, tal y como consta en el acta de fecha treinta (30) de mayo de 2013:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1956	Persona Jurídica	Corporación La Tertulia para la Enseñanza Popular Museos y Extensión Cultural (Nit: 890.303.831-4)	María Paula Álvarez Mera	C.C. 31.929.211	Proyecto de renovación museográfica de la exposición permanente de la Colección del Museo la Tertulia	\$34.000.000	16513 del 17 de enero de 2013
1949	Persona Jurídica	Seminario de misiones extranjeras de Yarumal (Nit: 890.905.167-5)	P.p. Luis Felipe Acosta Marulanda	C.C. 15.320.794	El Caribe Colombiano: un musical intercultural	\$34.000.000	16513 del 17 de enero de 2013
0599	Persona Jurídica	Corporación Parque Cultural del Caribe (Nit: 802.019.360-1)	María Eulalia Arteta Manrique	C.C. 35.465.326	QRibbean	\$34.000.000	16513 del 17 de enero de 2013

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto del jurado para la convocatoria del capítulo de Proyectos museológicos e iniciativas de memoria: Becas a proyectos de renovación museográfica, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Becas a proyectos de renovación museográfica"* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16513 del 17 de enero de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *Becas a proyectos de renovación museográfica"*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por la jurado de la convocatoria *"Becas a proyectos de renovación museográfica"* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1956	Persona Jurídica	Corporación La Tertulia para la Enseñanza Popular Museos y Extensión Cultural (Nit: 890.303.831-4)	María Paula Álvarez Mera	C.C. 31.929.211	Proyecto de renovación museográfica de la exposición permanente de la Colección del Museo la Tertulia	\$34.000.000	16513 del 17 de enero de 2013
1949	Persona Jurídica	Seminario de misiones extranjeras de Yarumal (Nit: 890.905.167-5)	P.p. Luis Felipe Acosta Marulanda	C.C. 15.320.794	El Caribe Colombiano: un musical intercultural	\$34.000.000	16513 del 17 de enero de 2013
0599	Persona Jurídica	Corporación Parque Cultural del Caribe (Nit: 802.019.360-1)	María Eulalia Arteta Manrique	C.C. 35.465.326	QRibbean	\$34.000.000	16513 del 17 de enero de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 40% con la presentación de un informe de avance y de ejecución financiera del proyecto a los dos (2) meses, debe contar con el visto bueno del tutor.
- El 10% con la presentación del informe final y sus correspondientes anexos, debe contar con el visto bueno del tutor.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor

“Por la cual se acoge el acta del veredicto del jurado para la convocatoria del capítulo de Proyectos museológicos e iniciativas de memoria: Becas a proyectos de renovación museográfica, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas a proyectos de renovación museográfica”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16513 del 17 de enero de 2013.

ARTÍCULO QUINTO: Es derecho de los ganadores de la convocatoria *“Becas a proyectos de renovación museográfica”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el siguiente:

- Recibir acompañamiento del Programa Fortalecimiento de Museos en todos los procesos que se deriven de la beca.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas a proyectos de renovación museográfica”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

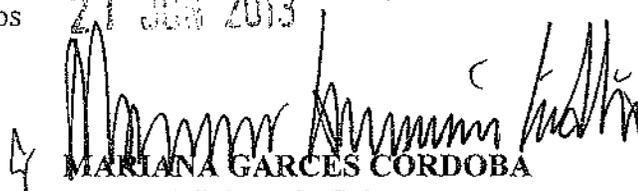
- Entregar un primer informe de avance, dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos, a los dos (2) meses de iniciado el proyecto, con el visto bueno del tutor.
- Entregar un informe final, dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos, con el visto bueno del tutor, impreso y en soporte digital, con el registro fotográfico del proceso.
- Pagar los honorarios del tutor que en ningún caso serán menores al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso el Ministerio se hará responsable de este pago.
- Acoger las recomendaciones del jurado si hay lugar a cambiar el tutor propuesto por el participante.
- Los recursos utilizados para la renovación museográfica deben contar con las autorizaciones de los autores de obras preexistentes, tales como investigaciones, videos, fotografías; entre otros y se le otorgará el debido crédito.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 21 JUN 2013


MARIANA GARCÉS CORDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura